

Juanacatlán Jal. A 03 de Enero de 2017

Oficio: RES/103/2017

Numero de Expediente: Ex130

Asunto: Respuesta a Solicitud de Transparencia

Mtro. Saul Cotero Bernal

Presente:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y contestar su solicitud de información recibida el 06 de diciembre de 2016 y número de expediente **Ex130** en la que de conformidad con los artículos 2, 8, 15, 24, 25, 31, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al tratarse de información pública se solicitó la siguiente información:

“Que por este conducto y de conformidad con lo dispuesto a los artículos 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco a solicitar SE ME INFORME, si existen convenios de colaboración en Materia de Movilidad Y Transporte, con la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, según lo dispuesto por el artículo 115 inciso g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relacion con el artículo 99 fracción XV de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por lo que solicito se me informe en el término de los artículos 84 y 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que son de Urgente necesidad y en caso de que existieran solicito COPIAS CERTIFICADAS del convenio, sin causar impuestos en virtud de ser destinadas a un juicio de Amparo”(S/C).

Con fundamento en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ésta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** por **INEXISTENCIA**; por lo anterior le;

INFORMO:

Dejo a su disposición la respuesta a su solicitud por parte del **C. Luis Sergio Venegas Suárez** en su carácter de **Síndico Municipal** y mediante el oficio **SIND/153/2016** recibido el día 15 de diciembre del año en curso hace entrega del informe relacionado con la información solicitada:

“ Después de realizar una búsqueda en nuestros archivos, le informamos que no se encontró algún convenio con la Secretaría de Movilidad y Transporte, pues al parecer hasta el momento no se ha realizado alguno con esta dependencia, sin más por el momento y esperando que la información proporcionada sea de su utilidad, quedo atento a cualquier duda o aclaración.”(sic)

***Anexo oficio SIND/153/2016**

En relacion a lo antes expuesto este comité **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia** que señala el área generadora, por estar debidamente fundadas y motivadas en terminos del Artículo 86-Bis.e Fracc II de la ley normativa.

Por lo antes expuesto este comité;

RESUELVE:

Con fundamento en los articulos 84, 85, 86, 86-bis y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ésta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** por **INEXISTENCIA** de la información solicitada de conformidad con el artículo 86 bis Fracción 3 inciso 2

Así lo resolvió el Comité de Transparencia e Información del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco

Atentamente

Juanacatlán Jal, a 03 de Enero de 2016

Hector Hugo Gutiérrez Cervantes
Presidente del Comité de Transparencia

Ing. Jonathan Levi Pacheco Ibarra
Secretario del Comité de Transparencia

José Mora Vaca
Integrante del Comité de Transparencia

